



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**SEGUNDO ACUERDO PLENARIO
SOBRE CUMPLIMIENTO DE
SENTENCIA.**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-668/2019.

**ACTORES: DELFINO HERNÁNDEZ
MARTÍNEZ Y OTROS.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE CALCAHUALCO,
VERACRUZ.**

**MAGISTRADO PONENTE: ROBERTO
EDUARDO SIGALA AGUILAR.**

**SECRETARIO DE ESTUDIO Y
CUENTA: EMMANUEL PÉREZ
ESPINOZA.**

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a
veinticuatro de noviembre de dos mil veinte.¹**

La Magistrada y los Magistrados del Tribunal Electoral de Veracruz², dictan **ACUERDO PLENARIO** en el presente juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano al rubro indicado.

índice

SUMARIO:	2
RESULTANDO	2
I. Antecedentes.	2
II. Sustanciación actual.	5
CONSIDERACIONES	7
PRIMERA. Actuación colegiada.	7
SEGUNDA. Cuestión previa.	8

¹ En adelante las fechas corresponderán al año dos mil veinte, cuando no sea así, se precisará a que año corresponden.

² En lo subsecuente Tribunal Electoral.

TERCERA. Materia del acuerdo plenario.	9
CUARTA. Estudio sobre el cumplimiento	17
QUINTA. Contexto del caso.	19
SEXTA. Determinación en el presente acuerdo plenario.....	20
SÉPTIMA. Efectos del acuerdo plenario.	29
OCTAVA. Nuevo apercibimiento que se dicta.	30
A C U E R D A :	31
NOTIFÍQUESE	31

SUMARIO:

Acuerdo plenario que declara en **vías de cumplimiento** la sentencia dictada en el expediente **TEV-JDC-668/2019**, emitida el diecinueve de agosto de dos mil diecinueve; al tenor de lo siguiente:

RESULTANDO:

I. Antecedentes. De las constancias que obran en autos, se advierte lo siguiente:

1. **Presentación de los juicios ciudadanos ante el Tribunal Electoral de Veracruz.** El tres de julio de dos mil diecinueve, diversos actores de distintas congregaciones y rancherías, presentaron ante la Oficialía de Partes de este Tribunal, demanda de juicio ciudadano, en contra de la omisión del Ayuntamiento, de otorgarles una remuneración económica por el ejercicio de sus cargos.

2. **Sentencia.** El diecinueve de agosto del mismo año, este Tribunal Electoral resolvió el juicio ciudadano, en los siguientes términos:

“...RESUELVE

PRIMERO. *Se declara fundada la omisión de la responsable de reconocerle y consecuentemente otorgarle a los actores, una remuneración por el desempeño de sus funciones como agentes y*



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

subagentes municipales de las congregaciones y rancherías precisadas, del Municipio de Calcahualco, Veracruz.

TERCERO. *Se ordena al Ayuntamiento de Calcahualco, Veracruz, dar cumplimiento a la presente ejecutoria, en términos de lo señalado en el apartado de "Efectos de la sentencia".*

CUARTO. *Se vincula al Congreso del Estado de Veracruz para dar cumplimiento a lo ordenado en la presente sentencia, y se le exhorta para que, en el ámbito de sus atribuciones, en tanto la Constitución Local y la Ley Orgánica del Municipio Libre, contemplen a los agentes y subagentes municipales como servidores públicos, se les considere el derecho que tienen a recibir una remuneración por el ejercicio de su cargo..."*

3. **Notificación de la sentencia.** El veinte de agosto del año pasado, se realizó la notificación de dicha sentencia al Congreso del Estado de Veracruz y al Ayuntamiento de Calcahualco, Veracruz.

4. **Primera resolución incidental.** El dieciséis de octubre de la pasada anualidad, este Tribunal dictó resolución incidental en el expediente TEV-JDC-668/2019 INC-1, declarando parcialmente fundado y en vías de cumplimiento la sentencia emitida en el juicio ciudadano TEV-JDC-668/2019; asimismo, se declaró en vías de cumplimiento, en lo relativo al exhorto al Congreso del Estado de Veracruz, para legislar el derecho de los Agentes y Subagentes Municipales de recibir una remuneración.

5. **Segunda resolución incidental.** El trece de diciembre de dos mil diecinueve, este Tribunal dictó resolución incidental en el expediente TEV-JDC-668/2019 INC-2, declarando parcialmente fundado y en vías de cumplimiento la sentencia emitida en el juicio ciudadano TEV-JDC-668/2019; asimismo, se declaró en vías de cumplimiento, en lo relativo al exhorto al Congreso del Estado de Veracruz, para legislar el derecho de los Agentes y Subagentes Municipales de recibir una remuneración.